

La Plata, 7 de febrero de 2023.

VISTO: el expediente 5900-565/2022; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-565/2022, tramita una presentación efectuada por la **Dra. María Paula Serrano** (fs. 15/16), mediante la que solicita que **excepcionalmente** se le permita hacer valer el examen que rindiera y aprobara para **Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1 y 2**, de fecha 26 de octubre de 2022, para un **cargo equivalente en la Región 5**, cuyo examen tuviera lugar el 30 de agosto de mismo año.-----

Que, indica que actualmente reside en la Región 5, desempeñando el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Azul, sede Olavarría, y que desea continuar su carrera profesional en dicho lugar.-----

Que, asimismo la **excepción que solicita**, vale reiterar, que al examen de Juez/a de Tribunal Oral Criminal en la Región



5 del 30 de agosto del 2022, al que la peticionarte se inscribió pero **no concurrió a rendir** debido a " ... una *intempestiva circunstancia de salud ...*", se haga valer el examen, que **si rindiera y aprobara**, para Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1 y 2, de fecha 26 de octubre de 2022, atento, según su entender, no perjudica al resto de los inscriptos en la Región 5, en tanto, según señala, sólo implica que una persona más pueda ser evaluada para una futura selección como magistrado aspirante al cargo vacante " ... lo que dependerá de múltiples variables ...".----

Que, "... la circunstancia sobreviniente de salud por la que he tenido que atravesar con antelación inmediata a la convocatoria que era de mi interés ha sido *intempestiva e impredecible y entiendo atendible a los fines requeridos ...* ".-----

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en la Secretaria del Organismo (Anexo del Acta Nro. 1085 del 27 de diciembre de 2022) la Dra. María Paula Serrano, efectivamente ha aprobado el examen para Juez/a de Tribunal Oral Criminal para las Regiones 1 y 2 de fecha 26 de octubre de 2022 y se inscribió y no concurrió al examen para Juez/a de Tribunal Oral Criminal de la Región 5 del 30 de agosto de 2022.----



Que, antes analizar la procedencia de la nueva solicitud que efectúa la **Dra. María Paula Serrano**, corresponde decir que, este Consejo de la Magistratura resolvió (Resolución Nro. 3033 del 20 de septiembre del 2022) en el mismo expediente, una presentación anterior efectuada por la peticionante, de similar tenor, pero con situaciones fácticas diferentes "*... Rechazar la solicitud efectuada a fs. 2/4 por la **Dra. María Paula Serrano**, mediante la que peticiona que, frente a una eventual aprobación de los exámenes para Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1, 2, 4 y 6, se le permita su cómputo para la Región 5*". -----

Que, en aquella oportunidad, solicitó que excepcionalmente se le permita hacer valer la eventual aprobación de los exámenes en los cuales se encontraba inscripta, que aún no había rendido, en un cargo equivalente, pero en una región distinta.-----

Que, se decidió rechazar la petición efectuada, toda vez que la misma se sustentaba en la posible aprobación de los exámenes en los que se encontraba inscripta, pero que aún no se habían tomado, por lo que lo peticionado resultaba prematuro. -----



Que, sin perjuicio de ello, se señaló en esa oportunidad, que correspondía destacar que ello no le impedía que una vez celebrados los exámenes, se concrete la plataforma fáctica aludida en el escrito de inicio y pudiera realizar una nueva solicitud, que debería ser evaluada y resuelta según los precedentes obrantes en el Consejo. -----

Que, en esta instancia, corresponde avocarse al análisis de de la nueva solicitud que efectúa la Dra. María Paula Serrano.-----

Que, al respecto, el artículo número uno de la Resolución 2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece que *"... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma:*

Artículo 1°: *Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y*



conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias".-----

Que, en este sentido, las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: **la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial.** -----

Que, como se ha resuelto, tanto para los postulantes que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2018-2019, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, **únicamente** procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado **se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria.**-----

Que, cabe concluir, que no le asiste razón a la peticionante, pues se trata de dos exámenes para el mismo cargo, pero con un alcance territorial distinto.-----

Que, por tanto la petición en análisis, no debe tener acogida favorable, toda vez que no se ajusta a los criterios establecidos por la normativa vigente para hacer valer los exámenes rendidos y aprobados. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

RESOLUCIÓN N° 3174



-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada a fs. 15/16 por la **Dra. María Paula Serrano**, mediante la que peticiona que excepcionalmente se le permita hacer valer el examen que rindiera y aprobara para Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1 y 2, de fecha 26 de octubre de 2022, para un cargo equivalente en la Región 5, cuyo examen tuviera lugar el 30 de agosto de mismo año, en virtud de haber aprobado un examen para el mismo cargo, pero con un alcance territorial distinto.-----

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. María Paula Serrano. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3174.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires